

## E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 884/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Gloria Bartha Conde se ha acordado citar a Socibérica Desarrollo Ind. SXXI, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 15 de diciembre de 2011, a las 10,40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Socibérica Desarrollo Ind. SXXI, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecisiete de noviembre de dos mil once.-  
El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 18 de noviembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 317/2008.*

NIG: 2906744S20080002860.  
Procedimiento: 317/2008.  
Ejecución: 89.1/2009 Negociado: C3.  
De: Don Welmoed Van de Werfhorst.  
Contra: Elotek Telecom, S.L., 900 Telecom, S.L., y Citrus Red, S.L.

## E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 89.1/2009 a instancia de la parte actora Welmoed Van de Werfhorst contra Elotek Telecom, S.L., 900 Telecom, S.L., y Citrus Red, S.L., sobre ejecución se ha dictado Resolución de fecha 18.11.2011, del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación del Secretario Sr. don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a dieciocho de noviembre de dos mil once

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que presentado el anterior escrito de fecha 11.11.2011, por el Ldo. don Alejandro Pérez-Fajardo Cano, únase a los autos de su razón y se acuerda cambiar hora del señalamiento previsto para el día 20.12.2011, a las 13,15 horas, en lugar de las

12:10 horas por la que se había acordado en Acta de Comparecencia celebrada el 7.11.2011.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Elotek Telecom, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciocho de noviembre de dos mil once.-  
El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 22 de noviembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 846/2010.*

Procedimiento: Social Ordinario 846/2010 Negociado: A2.  
NIG: 2906744S20100012823.  
De: Don Miguel Hernández Martínez.  
Contra: Doña María Concepción Tébar Peña y FOGASA.

## E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 846/2010 a instancia de la parte actora don Miguel Hernández Martínez contra doña María Concepción Tébar Peña y FOGASA sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 21 de noviembre de 2011 del tenor literal siguiente:

## F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Miguel Hernández Martínez frente a doña María Concepción Tébar Peña y FOGASA sobre cantidad, debo condenar y condeno a doña María Concepción Tébar Peña a que abone a don Miguel Hernández Martínez la cantidad de 2.390,33 euros, cantidad a la que deberá añadirse el 10% en concepto de mora, debiendo estar y pasar asimismo el FOGASA por el pronunciamiento presente con respecto a las responsabilidades que pudieran acontecer.

En virtud de lo dispuesto en el art. 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, contra esta sentencia cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado doña María Concepción Tébar Peña, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que